



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 2019-00236-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, noviembre 06 de 2020

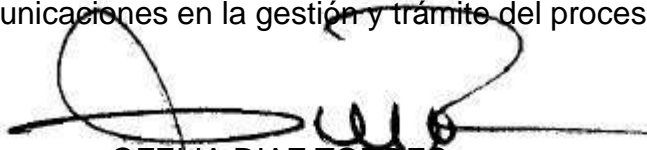
MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, noviembre seis (06) de dos mil veinte (2020).

De conformidad lo dispuesto el artículo 323 inciso 4º del C.G.P. Se concede el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por este Juzgado el día 28 de octubre de 2020, en el efecto **SUSPENSIVO**, para lo cual se ordena enviar el proceso digitalizado a la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 132, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga> el día de hoy, 09/11/2020.


MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria